



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA
Blas Pérez González, 1
Telf. 922 43 70 09 - Fax. 922 43 75 97
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

BANDO 11 /2008

D. BLAS BRAVO PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA.-

HACE SABER:

Que está **ABIERTO EL PLAZO** para la presentación de solicitudes de **SUBVENCION A PROYECTOS DE CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN CANARIAS PARA EL AÑO 2008**. Orden de 11 de Marzo de 2008. BOC de 19/03/08

- A Beneficiarios.** Personas físicas o jurídicas con solicitud y **alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)**, modelo 036 de declaración censal o Documento Único Electrónico (DUE) **entre el 1 sep-07 y el 15 sep-2008**. Que tengan el carácter de **pequeñas empresas o microempresas y pretendan desarrollar actividades** de las descritas en la base quinta y que **creen al menos un puesto de trabajo** en el período de tiempo señalado.
- B Gastos subvencionables.**
- 1.Gastos de constitución y primer establecimiento** -Honorarios de notarios y registradores -Costes externos de asesoramiento anterior y posterior a la puesta en funcionamiento de la empresa (diseño de imagen corporativa, diseño folletos y publicidad); adquisición de derechos de marca, nombre comercial.
 - 2.Aplicaciones informáticas** -Software-programas de venta pública y con derechos de autor -Software encargado a medida.
 - 3. Equipamiento informático** - Hardware (equipos) de venta pública: ordenadores, monitores, discos duros, impresoras, scanners, plotters, y equipos de redes, incluida su instalación alámbrica y/o wifi, según la actividad.
 - 4. Equipamiento de comunicaciones** - Aparatos de fax, fotocopiadoras, teléfonos fijos y móviles corporativos, cámaras, micrófonos y auriculares...
 - 5. Acondicionamiento de locales** - Reformas necesarias para apertura y funcionamiento del local afecto al domicilio de actividad de la empresa y los rótulos de establecimiento.
 - 6. Bienes de equipo** - Equipamiento necesario para desarrollar actividad, incluido mobiliario y equipos de oficina. (Excluido elementos de transporte de personas o cosas exceptuando "dúmpers", carretillas elevadoras, montacargas y similares, propio de determinadas actividades)
 - 7.Adquisición de bienes de segunda mano** -Vendedor facilitará declaración sobre su origen y comprobar que no fueron adquiridos con ayuda de subvenciones (siete años atrás) -Precio no deberá ser superior al valor de mercado y deberá ser inferior al coste de los bienes nuevos similares -Los bienes deberán cumplir las características técnicas necesarias -En relación al suministro de bienes de equipo, si el importe del gasto subvencionable supera la cuantía de 12.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.
- C Inversión mínima:** con subvención máxima 1202.04 euros.
- D Subvención máxima:** 50% de la inversión aprobada o 60.000 euros.
- E Plazos**
- ➔ Para presentar la solicitud. 08/04/08.
 - ➔ Para realizar y justificar la inversión. 1 sept. 2007 al 15 de sept 2008
- F Información y tramitación**
- ➔ **Agencia de Empleo y Desarrollo Local . C/ Atlántida 16. (junto a la Policía Local), teléfono 922.438.005- 437.009, e-mail carlosdiaz@balta.org , evabatista@balta.org**

Breña Alta a 24 de Marzo de 2008
El Alcalde,
Blas Bravo Pérez